



Resolución Ministerial

Nro. 0390 -2019-MINAGRI
Lima, **07 NOV. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 1789-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización para adquirir vehículos automotores; el Informe N° 491-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 427-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1150-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de dicha Ley, establece que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros, las adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión; precisándose que dicha adquisición se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente; previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva, siendo esta facultad indelegable; asimismo, para la aplicación del referido supuesto de excepción las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30879;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH) pertenece al ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en virtud de ello, con Oficio N° 411-2019-PEAH-6301 de fecha 11 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo del PEAH solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, autorizar entre otros, la adquisición de una (1) camioneta y catorce (14) motocicletas lineales destinadas al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión con Código Único N° 2264804, denominado "Recuperación y conservación Del Recurso Suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco", (en adelante el PI) cuya primera etapa se encuentra programada para el Año Fiscal 2019; pedido que se sustenta en el Informe N° 065-2019-PEAH-6320 de fecha 10 de setiembre de 2019, el Informe N° 060-2019-PEAH-6320 de fecha 8 de agosto de 2019, ambos de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH; el Informe N° 338-



2019-PEAH-6342 de fecha 8 de agosto de 2019 y el Informe N° 056-2019-PEAH-DMADP/PY.REFORESTACIÓN/RT-MDAF de fecha 9 de setiembre de 2019, ambos de la Oficina de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH, y el Informe N° 333-2019-PEAH-6342 de fecha 1 de agosto de 2019, del Responsable Técnico de Reforestación Cholón del PEAH;

Que, a través del Informe N° 491-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 7 de octubre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI opina, en el marco de la excepción prevista en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, en forma favorable respecto a la adquisición de catorce (14) motocicletas lineales y una (1) camioneta 4X4, que forman parte de los “Bienes Duraderos” de los “Gastos Generales” contenidos en el Presupuesto del PI;

Que, a efectos de seguir el procedimiento para la aprobación institucional, mediante Informe N° 427-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Presupuesto concluye que resulta procedente que se autorice la adquisición de una (01) camioneta 4x4 y catorce (14) motocicletas lineales, con cargo a los recursos asignados al PI, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de ser utilizados en la consecución de las metas establecidas en la primera etapa del mencionado proyecto de inversión;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorándum N° 1789-2019-MINAGRI-SG-OGPP solicita la autorización, a través de la resolución ministerial respectiva, de la adquisición de una (01) camioneta 4x4 y catorce (14) motocicletas lineales, con cargo a los recursos asignados al PI, en el marco de la excepción establecida en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N° 491-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y el Informe N° 427-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, cabe precisar que el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, establecen que el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde autorizar mediante Resolución Ministerial la adquisición de vehículos automotores solicitada por el PEAH;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

Nro. 0390 -2019-MINAGRI
Lima, **07 NOV. 2019**

De conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de la excepción prevista en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, a la Unidad Ejecutora 020-1333: MINAG – Alto Huallaga, la adquisición de catorce (14) motocicletas lineales y una (1) camioneta 4x4, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2264804 denominado "Recuperación y conservación Del Recurso Suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco".

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora 020-1333: MINAG – Alto Huallaga para que elabore la Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO